



# Carta de novedades



## Índice

La voz del Presidente .....	3
Eventos del mes .....	4
Comunicados de prensa .....	4
Recomendaciones .....	8
Artículo del mes .....	11
Libro del mes .....	10

Carta de Novedades, Nueva Época, No. 295, septiembre 2017, es una Publicación mensual editada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México, Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00, Lada sin costo 01800 715 2000, [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx). Editor responsable: Secretaría Ejecutiva, CNDH. Lic. Héctor Daniel Dávalos Martínez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2015-050410012300-203, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, ISSN: en trámite. Responsable de la última actualización de este Número, Secretaría Ejecutiva, CNDH, Lic. Juan Carlos Villalobos López, Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso, Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01049, Ciudad de México, fecha de la última modificación 30 de septiembre de 2017.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DIRIGE OMBUDSMAN NACIONAL UN MENSAJE AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU, CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL RELATOR ESPECIAL DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO

11 de septiembre de 2017

Es un honor dirigirme a ustedes en este 36 periodo de sesiones de Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el cual examinarán el Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento resultado de su visita a México. El informe refleja preocupaciones que comparte esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que me honro en presidir, ya que el acceso universal al agua es una prioridad para el Organismo que represento.

Lograr que este preciado bien se encuentre al alcance de cada persona de manera suficiente, con calidad, segura y asequible es un importante reto para México, como señala con acierto el informe. Al igual que lo advierte el Relator Especial, hemos visto con inquietud e incertidumbre la reducción del presupuesto público destinado a los servicios de agua y saneamiento. La remoción de los obstáculos para el ejercicio de estos derechos, requiere de la estrecha colaboración entre todas las autoridades del país, destinatarios de los servicios y la sociedad civil.

Comparto la preocupación del señor Leo Heller sobre la necesidad de que se emita un orde-

namiento jurídico para el agua en México con perspectiva de derechos humanos, que favorezca el acceso y la disposición del agua, así como su saneamiento, y se garantice que las necesidades domésticas de todas las personas, familias y comunidades tengan permanencia sobre sus usos industriales, comerciales o de otra naturaleza. Esperamos las acciones para ello y que, en este proceso, sean escuchadas todas las voces.

Resulta incuestionable el estrecho vínculo que guardan los derechos al agua y el saneamiento con el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación y a un medio ambiente sano, por mencionar algunos. Por ello, confiamos en que todas y cada una de las recomendaciones consignadas en el Informe, sean atendidas con prontitud.

Quiero reconocer el trabajo realizado por el Relator Especial durante su visita a México en el mes de mayo de 2017, a fin de identificar la situación que prevalece respecto al derecho al agua en el territorio mexicano. Sus hallazgos y conclusiones se reflejan en su Informe. Expreso ante este foro, mi compromiso por dar la más amplia difusión

a las recomendaciones emitidas por el Relator y dar seguimiento al cumplimiento de las mismas, por parte de las autoridades mexicanas.

Señoras y señores: las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos tenemos el deber de contribuir a la efectividad de los derechos al agua potable y al saneamiento, los cuales tienen que ser protegidos de conformidad con los principios de universalidad, progresividad, indivisibilidad e interdependencia, que alientan a los derechos humanos. Debemos hacer nota a todas las autoridades que no es válido dar preminencia a ciertos derechos y dejar de atender otros.

Las funciones que desarrollamos en esta tarea son esenciales para motivar y hacer cumplir los derechos humanos e impulsar la realización del Objetivo 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y hacer cumplir los derechos humanos e impulsar la realización del Objetivo 6 de la Agenda 2030 para la Desarrollo Sostenible, específicamente con relación al derecho al agua.

Los invito a ser parte en esta labor, muchas gracias.



## OMBUDSMAN NACIONAL EXPONE ANTE COMITÉ DE NACIONES UNIDAS, INCREMENTO DE OPERATIVOS MIGRATORIOS EN LA FRONTERA SUR, QUE CONVIERTEN A LOS MIGRANTES EN VÍCTIMAS DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN

6 de septiembre de 2017

El Ombudsman nacional, Luis Raúl González Pérez, presentó el Informe Ejecutivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Comité de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de Naciones Unidas, en Ginebra, Suiza. En este sentido, llamó la atención sobre el incremento de operativos de control y verificación migratoria en la frontera sur de México, lo que provocó que las personas migrantes busquen rutas alternas para ser invisibilizados y evitar su detención.

Dichas acciones, los han convertido en víctimas de secuestro y extorsión, en tanto que la mayoría de las fiscalías especializadas para la atención de delitos contra las personas migrantes no han cumplido su cometido. Asimismo, destacó la especial relevancia

que guardan los flujos migratorios de niñas, niños y adolescentes en contextos de migración no acompañados en tránsito por México, que en el último decenio aumentó en 700% respecto de los 2,869 que fueron retornados a su país de origen en el año 2010.

Muchos de esos menores de edad –aseguró– se ven obligados a huir teniendo la necesidad de solicitar protección internacional; sin embargo, la autoridad mexicana les ha otorgado esa protección en un porcentaje mínimo, 0.2 y 0.3 % en 2015 y 2016, respectivamente. Explicó que, si bien en materia de derechos de la niñez se tiene un marco jurídico robusto y garantista, urge armonizar el contenido de las leyes de Migración, de Refugio y las que regulan el desarrollo integral de las familias locales con la Ley General de

los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para establecer los derechos que contienen, así como la interacción entre los órganos creados y las autoridades de los tres niveles de gobierno involucradas.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com\\_2017\\_291.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_291.pdf)



**CNDH llamó la atención sobre el incremento de operativos de control y verificación migratoria en la frontera sur de México. Las personas migrantes buscan ahora rutas alternas para evitar su detención.**



## RECONOCE CNDH INDEPENDENCIA DEL JUEZ DE DISTRITO DE SAN ANTONIO, TEXAS, Y ENFATIZA QUE SU RESOLUCIÓN SOBRE LA LEY SB 04 ES AVANCE EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD MIGRANTE EN ESTADOS UNIDOS

DGC/288/17

3 de septiembre de 2017

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) avanza en la defensa de los derechos de la comunidad migrante de Texas, Estados Unidos, al lograr que el Juez de Distrito en San Antonio, Orlando García, resolviera la no aplicación de algunos apartados de la Ley SB 04 que entrarían en vigor este 1 de septiembre, debido a su oposición a una serie de enmiendas de la Constitución norteamericana.

Así, las personas en contexto de migración no podrán ser detenidas por percepción, como

consecuencia de su perfil racial, apariencia, acento, ascendencia o lenguaje, ya que los términos y facultades otorgadas en esa Ley abrían la posibilidad de una aplicación basada en señalamiento o estigmatización de las personas, provocando eventuales deportaciones y separaciones familiares que dejarían en soledad y desamparo a niñas niños y adolescentes.

Al respecto, el Ombudsman Nacional, Luis Raúl González Pérez, expresa su reconocimiento al juzgador por la independencia con que se condujo, así como a la sociedad civil organizada, por su valentía y respeto a las leyes estadounidenses. Destacó que ésta

es la primera ocasión en que la Comisión Nacional acude ante un Estado nacional.

Reconoce que la sentencia aún no es definitiva y la controversia contra esa Ley puede llegar incluso a la Suprema Corte de ese país, ante lo cual subraya que dicho ordenamiento debe ser declarado inválido en su totalidad, y destaca que, en todo caso, ahí estará la Comisión Nacional para interponer otros recursos y trámites jurídicos por considerar que éste fomenta la discriminación e intolerancia.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com\\_2017\\_288.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_288.pdf)



## DEMANDA CNDH ESTRATEGIAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJERES INDÍGENAS, PARA QUE EJERZAN PLENAMENTE SUS DERECHOS HUMANOS

DGC/290/17

5 de septiembre de 2017

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) subraya que aún existen mujeres indígenas en nuestro país, impedidas de ejercer plenamente sus derechos fundamentales por falta de estrategias de prevención y erradicación de la violencia y discriminación en su contra desde un enfoque de derechos humanos, género e intercultural, que deben ser diseñadas e impulsadas por la sociedad y el Estado mexicano como imperativo ético y de justicia.

Para esta Comisión Nacional, no basta el solo reconocimiento constitucional de sus derechos humanos, sino se requieren transformaciones estructurales

que permitan la convivencia de la diversidad cultural y pluralidad étnica. Se requiere vigilar aún más la observancia de la normatividad vigente para impedir toda forma de rechazo y maltrato por razón de género, condición social, edad, origen étnico, filiación política y cuestiones religiosas, entre otros aspectos.

Además, se debe sensibilizar y capacitar a las personas servidoras públicas sobre los contenidos que deben tener los programas orientados a la atención de las mujeres indígenas, tomando en cuenta su cosmovisión e identidad cultural, en tanto que las instancias legislativas deben contar con elementos

para elaborar leyes acordes con la realidad indígena del país y los instrumentos nacionales e internacionales de protección a los derechos de las mujeres.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com\\_2017\\_290.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_290.pdf)



## EXHORTA LA CNDH A INCREMENTAR ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO EN MÉXICO A FIN DE GARANTIZAR EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030

DGC/296/17

8 de septiembre de 2017

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondientes a 2015, el analfabetismo está presente en el 5.5% de la población de México con más de 15 años (6.1% mujeres y 3.8% hombres), lo cual se refleja en poco más de 4.7 millones de personas. Lo anterior, sin considerar la información relativa al abandono y rezago escolar en el sector demográfico correspondiente al nivel básico de educación, esto es las niñas y niños con menos de 15 años de edad; como también la calidad y eficiencia de los servicios educativos de carácter público y privado que se prestan en nuestro país.

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señala que aproximadamente 750 millones de per-

sonas adultas y 264 millones de niñas y niños carecen de competencias básicas en lectoescritura.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la ausencia o deficiencias en los procesos de alfabetización en importantes sectores de la población infantil, joven o adulta, representan serias restricciones al goce y ejercicio del Derecho Humano a la Educación, tanto en la esfera particular de las personas, como en la observancia de las obligaciones generales de respeto y protección de ese derecho. Asimismo, en atención a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tales vulneraciones representan un serio obstáculo para la observancia de otros derechos de índole civil, política, social, cultural o ambiental

En conmemoración del Día Internacional de la Alfabetización, la CNDH exhorta a las autoridades educativas a impulsar proteger y garantizar el derecho a la educación con miras a abatir el analfabetismo en su sentido estricto y funcional, posibilitando el acceso a las nuevas tecnologías; además de establecer políticas públicas focalizadas a la alfabetización de grupos en situación potencialmente vulnerable, merced su condición étnica, género, edad, o discapacidad de carácter físico, mental, intelectual o sensorial.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com\\_2017\\_296.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_296.pdf)

**Día Internacional de la Alfabetización**

**alfabetización:**  
Conjunto de competencias de **lectura, escritura y cálculo**

En el mundo **758 millones** de personas jóvenes y adultas **no saben** leer ni escribir

Fuente: UNESCO  
GIF

 CNDH  
MÉXICO

## AL SUSCRIBIR CNDH Y UNODC CARTA INTENCIÓN, EL OMBUDSMAN NACIONAL DEMANDA FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

DGC/302/17

14 de septiembre de 2017

Al suscribirse la Carta Intención entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Ombudsman nacional, Luis Raúl González Pérez, demandó el fortalecimiento integral del Estado democrático de derecho y la cultura de la legalidad, para que el eje transversal de cualquier política pública sea la persona y la defensa de su dignidad.

Tras señalar que México cuenta con muy buenas leyes y aspira a perfeccionarlas, destacó que el reto es materializarlas, especialmente ahora que se ha abierto al escrutinio de los sistemas regional e internacional en materia de derechos humanos.

Acompañado por Antonio Mazzitelli, representante de la Ofici-

na de Enlace y Partenariado de la UNODC, con quien firmó la Carta Intención, González Pérez señaló que las autoridades tienen una hoja de ruta para atender el sistema penitenciario, como lo indican los distintos pronunciamientos hechos por el Organismo Nacional y las Recomendaciones relacionadas con este tema.

El Ombudsman nacional subrayó que el convenio permitirá visibilizar la aplicación de las Reglas Mandela, que tienen como objetivo humanizar la situación que se vive al interior de los penales, armonizar las normas

existentes y fomentar las buenas prácticas en el sistema penitenciario.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com\\_2017\\_302.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_302.pdf)



## SUBRAYA OMBUDSMAN NACIONAL PAPEL FUNDAMENTAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN EN ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

DGC/306/17

18 de septiembre de 2017

Luis Raúl González Pérez atestiguó la firma de convenio de colaboración entre la Secretaría de Gobernación y la UNESCO para impulsar los derechos culturales del país. Manifestó que la cultura es un elemento crucial para la comprensión de la humanidad y que, se trata de una producción colectiva que, junto con la educación, juega un papel fundamental en la erradicación de la pobreza.

Destacó los avances que México ha logrado al fortalecer la atención de los derechos culturales, tanto de producciones materiales como de lo inmaterial, para consolidar una cultura de paz.

Asimismo, subrayó la importancia de la promoción del diálogo intercultural mediante la educación, la ciencia y la cultura.

En presencia del Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, y Nuria Sáenz, representante de la UNESCO en México, y Jesús Peña Palacios, representante adjunto en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos

Humanos, puntualizó que la educación es un derecho clave que hace posible el ejercicio de los demás derechos, al tiempo que puso en relieve el trabajo que la CNDH y ese organismo internacional llevan a cabo para impulsar los derechos culturales en el contexto de la migración y lo que representa.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com\\_2017\\_306.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_306.pdf)



Autoridad	Asunto	
<p>Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México</p> 	<p>Sobre el recurso de impugnación promovido por R contra la resolución emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 36/2017 6 de septiembre de 2017</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_036.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_036.pdf</a></p>
<p>Secretaría de Salud y Secretaría de la Función Pública.</p> 	<p>Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a una vida libre de violencia, a la legalidad y seguridad jurídica y al acceso a la justicia en sede administrativa, de V1, V2, V3, V4, V5 y V6, atribuidas a personal del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" y de su Órgano Interno de Control.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 37/2017 8 de septiembre de 2017</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_037.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_037.pdf</a></p>
<p>Secretaría de la Defensa Nacional, Procuraduría General de la República</p> 	<p>Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V1, en el Hospital Militar Regional de Tampico, Tamaulipas, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, y de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia en agravio de V2, por la Procuraduría General de la República.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 38/2017 14 de septiembre de 2017</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_038.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_038.pdf</a></p>
<p>Gobierno Constitucional del Estado de Sinaloa, Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa.</p> 	<p>Sobre el caso de 2,038 personas víctimas de desplazamiento forzado interno en el estado de Sinaloa.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 39/2017 14 de septiembre de 2017</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_039.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_039.pdf</a></p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala</p> 	<p>Sobre el recurso de impugnación de R, por violación a su derecho a la seguridad jurídica, legalidad y al honor.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 40/2017 15 de septiembre de 2017</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_040.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_040.pdf</a></p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Petróleos Mexicanos</p> 	<p>Sobre el caso de violencia obstétrica y violaciones al derecho a la protección de la salud y a la información en materia de salud en agravio de V1, y pérdida del producto de la gestación, en el hospital regional de petróleos mexicanos, en Ciudad Madero, Tamaulipas.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 41/2017 18 de septiembre de 2017</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_041.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_041.pdf</a></p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Instituto Nacional del Suelo Sustentable</p> 	<p>Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a una reparación integral en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15 y V16, y a la propiedad en relación con los principios de legalidad y seguridad jurídica, en agravio de V17, V18, V19, V20 y V21, por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 42/2017 27 de septiembre de 2017</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_042.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_042.pdf</a></p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</p> 	<p>Sobre el caso de violación al derecho a la protección de la salud, a la libertad y autonomía reproductiva, a elegir el número y espaciamiento de los hijos, así como violencia obstétrica en agravio de V, en el hospital regional General Ignacio Zaragoza del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 43/2017 28 de septiembre de 2017</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_043.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_043.pdf</a></p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Fiscalía General del Estado de Chiapas, Ayuntamiento Constitucional de Tila, Chiapas</p> 	<p>Sobre el caso de detención y ejecución arbitrarias de V1, violaciones al derecho a la integridad personal de V2, V3, V4 y V5, cometidas por policías municipales de Tila, y violaciones al derecho de acceso a la justicia, en la modalidad de inadecuada procuración de justicia atribuibles a la Fiscalía General del Estado de Chiapas</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 44/2017 29 de septiembre 2017</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_044.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_044.pdf</a></p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado</p> 	<p>Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y a la información en materia de salud en agravio de V1, en el hospital regional Manuel Cárdenas de la Vega del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del estado en Culiacán, Sinaloa.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 45/2017 29 de septiembre de 2017</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_045.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_045.pdf</a></p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</p> 	<p>Sobre el caso de violaciones al derecho a la protección de la salud y violencia obstétrica en agravio de V1, y pérdida del producto de la gestación en el Hospital General de Querétaro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 46/2017 29 de septiembre de 2017</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_046.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_046.pdf</a></p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Comisión del Instituto Nacional de Migración</p> 	<p>Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud y a la integridad personal cometidas en agravio de V1 y V2, personas en contexto de migración, en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración en Tapachula, Chiapas.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 47/2017 29 de septiembre de 2017</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_047.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_047.pdf</a></p>

## Guterres abre a la firma el Tratado para la Prohibición de Armas Nucleares

“Quedan al menos 15.000 armas nucleares en el planeta y no podemos dejar que pongan en peligro nuestro mundo y el futuro de nuestros niños”, declaró el Secretario General de la ONU durante la ceremonia de firma del Tratado que prohíbe este tipo de armamento a nivel global.

Este martes en el marco de la Asamblea General, el documento aprobado por ese órgano con 122 votos el pasado 7 de julio, fue abierto a la firma de los países que se comprometan a prohibir el desarrollo, las pruebas, producción, adquisición y posesión de arsenal o explosivos nucleares. “El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es el resultado de una creciente preocupación por el riesgo que plantea la existencia de este tipo de armamento y las consecuencias humanitarias y ambientales catastróficas de su uso”.

El documento es el primer instrumento jurídicamente vinculante para el desarme nuclear. Su negociación tomó 20 años y entrará en vigor 90 días después de que 50 naciones lo ratifiquen.

Numerosos países no participaron de las negociaciones de este tratado, entre ellos los nueve con capacidad nuclear: Estados Unidos, Rusia, el Reino Unido, Francia, China, Corea del Norte, India, Pakistán e Israel. “Aún debemos continuar el trabajo duro para eliminar todos los arsenales nucleares, esto requerirá diálogo, alianzas y medidas prácticas”, concluyó el titular de la ONU.

<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=38078#WcqPfwj9SUK>

## Libro del mes



### Alfabetización digital: algo más que ratones y teclas

*Alfonso Gutiérrez Martín*

*Nº de páginas: 256 págs.*

*Encuadernación: Tapa blanda*

*Editorial: GEDISA*

*Lengua: CASTELLANO*

*ISBN: 9788474328776*

#### *Resumen*

En esta obra se plantea la urgencia de una nueva alfabetización sistematizada que responda a las necesidades derivadas de un nuevo orden social. Una alfabetización múltiple que capacite a los ciudadanos de la sociedad global para vivir en un entorno donde los recientes lenguajes y formas de comunicar resultan decisivos para la construcción de un mundo mejor.

<https://www.casadellibro.com/libro-alfabetizacion-digital-algo-mas-que-ratones-y-teclas/9788474328776/932839>



## **La CNDH**

*Promueve y protege tus derechos*

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,  
Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200,  
Ciudad de México.

Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,  
Lada sin costo 01800 715 2000  
cndh.org.mx

### **Secretaría Ejecutiva**

Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,  
Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón,  
C. P. 01049, Ciudad de México.

Teléfono: (52 55) 17 19 20 00, ext. 8058

Fax: (52 55) 17 19 21 53.

Lada sin costo: 01 800 715 2000

Correspondencia: jcvillalobos@cndh.org.mx

# **Carta de novedades**

### **Presidente**

*Luis Raúl González Pérez*

### **Primer Visitador General**

*Ismael Eslava Pérez*

### **Segundo Visitador General**

*Enrique Guadarrama López*

### **Tercera Visitadora General**

*Ruth Villanueva Castilleja*

### **Cuarta Visitadora General**

*Norma Inés Aguilar León*

### **Quinto Visitador General**

*Edgar Corzo Sosa*

### **Sexto Visitador General**

*Jorge Ulises Carmona Tinoco*

### **Secretario Ejecutivo**

*Héctor Daniel Dávalos Martínez*

### **Secretario Técnico**

**del Consejo Consultivo**

*Joaquín Narro Lobo*